

 <p><b>INE</b> Instituto Nacional Electoral</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA</p>	<p><b>Certificación Jurídica</b> De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.</p>	<p><b>Folio: 73/23</b></p>
---	---	----------------------------

Fecha y hora de recepción:	8	junio	2023	05:28
	Día	Mes	Año	Hora

Unidad administrativa generadora:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Título del documento:	PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESPECÍFICO DENOMINADO “F123310 FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTE FÍSICO, DE AUDIO, DE VIDEO, Y SOPORTE OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL“ MISMO QUE FORMA PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL			

Sesión en la que se someterá a consideración:	15	junio	2023	Ord.
	Día	Mes	Año	Ord./Ext.

**Observaciones:**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 de los *Lineamientos para la elaboración y presentación de documentación ante la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral*<sup>1</sup>, la opinión de esta Unidad Técnica se sujeta únicamente a los aspectos normativos y a su implicación jurídica.

**I. Atribuciones de la Junta General Ejecutiva:**

La Junta General Ejecutiva sí cuenta con atribuciones para aprobar el proyecto de acuerdo.

**Fundamento:**

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

<sup>1</sup> Normativa aplicable en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo emitido en el incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023 en el que se concedió la suspensión del Decreto de reforma electoral para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encontraban y rijan las disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma.

#### **Artículo 48**

1. La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

[...]

b) Fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

[...]

d) Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas y las prerrogativas de ambos;

[...]

o) Las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su presidente.

#### **- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE)**

#### **Artículo 40.**

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Junta:

[...]

b) Coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto;

[...]

o) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

#### **- Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos**

Capítulo V. De los nuevos proyectos, modificaciones y dictamen

Artículo 15. Modificación al proyecto específico

[...]

5. La DEA emitirá dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la JGE, en los siguientes supuestos:

[...]

b) Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.

## **II. Contenido del proyecto**

Del análisis efectuado al proyecto de acuerdo se desprende que se encuentra debidamente sustentado. En razón de lo anterior, en opinión de la Dirección Jurídica es susceptible de ser presentado a consideración de la Junta General Ejecutiva.

Sin embargo, se adjunta propuesta de mejora al proyecto de acuerdo relativa a cuestiones de formales para complementar los antecedentes y datos en la parte considerativa, a efecto de que sea tomada en consideración.

**Opinión jurídica:**

Cabe aclarar que la Dirección Jurídica revisó únicamente los aspectos legales contenidos en el proyecto de acuerdo de mérito, así como la procedencia, **sin que la revisión incluya la validación de los aspectos técnicos** contenidos en la documentación remitida, por ser aspectos de la competencia de las unidades responsables e instancias que especifica la normatividad aplicable.

**Respetuosamente,**  
**Encargado del despacho de la Dirección Jurídica**

---

**Sergio Dávila Calderón**

Con fundamento en el artículo 16, párrafo 2, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con el oficio INE/PC/83/2023.

**ID. 15818053**

Aprobó:	Lic. Aurora Fernández Urrieta	
Revisaron:	Lic. Erika Córdoba Lara Lic. Carlos Alberto Castellanos Guerra	
Elaboró:	Mtra. Ulia Garay Hernández	

